EDICION EXTRAORDINARIA

LA NACION.

AÑO VIII. TRIM. III. | Guayaquil 6 de Agosto de 1886. | NUMERO 2,054

Congreso Nacional.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 30 de Junio.

(Continuacion.)

te a sostener este ramo, con el laudable objeto que os propusísteis en la pasada Legislatura a cerca de ahorros en las partidas del presupuesto; resultó que, con la cantidad que destinásteis a la Policía General, apénas hubo para sostenerla en la Capital y Guayaquil y en algunas otras Provincias, menoscabado, esto sí, el número en el antiguo personal, y privando a algunos otros de ese servicio de Orden y Seguridad, si necesarísimo en todo tiempo, mucho más hoy, cuando la seguridad individual y el órden público se hallan amenazados por los revolucionarios.

Si bien por el art. 3º de la Ley de 15—26 de Agosto último, la Policía Municipal se halla bajo la dependencia de los Jefes Políticos como agentes del Poder Ejecutivo, en los Cantones en que éste no hubiese podido establecer la Policía Nacional; y por el 23 la Municipalidad se le halla tambien sometida en caso de campaña;—con todo, esto no obsta para la armonía de accion y su curso homogéneo y vigoroso, puesto que para ello falta la base indispensable de la dependencia y responsabilidad personal que a un funcionario impone la autoridad que le ha nombrado, depositando con el nombramiento toda su confianza en el ciudadano que la ha merecido, y ligándole, al mismo tiempo, con el poderoso vínculo que entraña este acto de confianza.

Por estos motivos, desearía que vosotros, considerando la urgencia actual de que la Policía prevenga los males que acarrea el desarrollo de la revolucion, autorizáseis al Poder Ejecutivo a que en los Cantones en donde no le sea posible establecer la Policía General, nombre, elegido de una terna propuesta por la respectiva Municipalidad, al ciudadano que, desempeñando el cargo de Comisario Municipal, ejerza, conforme a la Ley, las funciones que le corresponden en los ramos de Orden y Seguridad.

De este modo, no se menoscabaría a las Corporaciones Municipales el derecho que tienen para la eleccion de sus empleados, pues lo ejercerian en la presentacion de la terna; y luego, el Poder Ejecutivo contaría, por el hecho de la designacion en ella, con la seguridad de que en las materias concernientes al órden público, sus providencias hallarian pronto cumplimiento; y su confianza en las condiciones personales del ciudadano elegido le garantizarian en cuanto a la ejecucion de las órdenes impartidas, desembarazada de las bastante frecuentes competencias que, con perjuicio de las necesidades públicas, suscita el doble carácter de municipal y ocasionalmente nacional en las Comisarías de Policía de Municipio, encargadas del servicio relativo al órden público.

Recomiendo, pues, a vuestro patriotismo, el exámen del adjunto proyecto y su adopcion, si vuestra sabiduría no halla reparo que impida el logro de este deseo.

Quito, a 28 de Junio de 1886.

J. M. P. Caamaño.

El Ministro del Interior,

J. M. Espinosa.

«El Congreso de la República del Ecuador—Considerando—1º Que algunas disposiciones de los Concejos Municipales, sin ser contrarias a la Constitucion y las Leyes, pueden serlo, no obstante, a la conveniencia pública; y—2º Que lo dispuesto por el art. 119 de la Constitucion no se extiende a este caso—Decreta:—Art. único—El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado, puede suspender el cumplimiento de ordenanzas que, sin ser opuestas a la Constitucion o las leyes de la República, sean contrarias a la conveniencia pública.—Dado &.»

«Honorables Legisladores:—

El art. 119 de la Constitucion previene que, al suscitarse controversia entre la autoridad política y la judicial tocante a la legalidad de los acuerdos municipales, toca decidir sobre este punto a la Córte Suprema.—En rigor esto debia ser así, mas en la práctica se ha advertido que esta H. Corporacion, preocupada del despacho de los asuntos que le pertenecen y que cada dia son más abundantes, no puede fallar oportunamente sobre acuerdos que, por lo mismo de ser urgentes, requieren una via desembarazada de trámites para una pronta resolucion.

Hay ocasiones en que las Ordenanzas municipales, sin infringir la Constitucion ni la Ley, hieren sin embargo la conveniencia pública, ya por dar mayor alcance a lo que la Ley permite, o bien por disponer indirectamente sobre lo que ella no prohibe, sin modo expreso. En estos casos, estrictamente entendida la prescripcion constitucional, no hay para qué acudir a la decision de la Córte Suprema; pero el Poder Ejecutivo tiene que dejar se cumplan disposiciones inconvenientes a todas luces, una vez que, no hallando infraccion legal, no halla arbitrio alguno para impedir que aquellas se efectúen. Hoy no pretendo proponerles la reforma de la Constitucion, necesaria por cierto por el motivo expuesto al principio de este Mensaje, sinó simplemente pediros que autoricéis al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con el Consejo de Estado, pueda suspender el cumplimiento de aquellas disposiciones municipales que, sin violar las de la Constitucion o la Ley, sean opuestas a la conveniencia pública.—Dignáos examinar el adjunto proyecto, y adoptarlo si lo hallais conforme a los consejos de vuestra sabiduría.

Quito, a 28 de Junio de 1886.

J. M. P. Caamaño.

El Ministro del Interior,

J. Modesto Espinosa.»

Por último, se puso en conocimiento de la H. Cámara el Mensaje del Poder Ejecutivo en que recomienda la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, hecha a las HH. Cámaras, con el objeto de recabar una ley que crée y asegure los fondos necesarios a la provision de agua potable para aquella ciudad. El estudio de tan importante asunto fué recomendado a la Comision de Hacienda.

Honorables Legisladores.—De tiempos atrás el I. Concejo Municipal de Guayaquil, viene ideando medios a fin de conseguir la conduccion de agua potable para esa ciudad. Repetidos ensayos relativos a encomendar la obra a empresas particulares, han sido infructuosos hasta hoy, que, por fin, ha resuelto esa Ilustre Corporacion emprender esa importante obra por su cuenta, con la mira de proporcionar gráta el agua a aquella poblacion.—La obra requiere la inversion de sumas considerables; y para proporcionárselas, ha ideado la Municipalidad el recurso de la emision de cédulas suficientemente premiadas en el interés que gane el capital representado, y garantizadas del mismo modo en su amortizacion, en los términos y con las garantías puntualizadas en la adjunta solicitud que os envío, pidiéndoos la estudiéis, y proveáis, segun su propósito, a una obra cuya utilidad no puede ménos de seros evidente.—En efecto, las condiciones higiénicas de Guayaquil varian notablemente desde que se halle provista de agua la ciudad; y no sólo los habitantes de ella, sinó todos los que concurran a su comercio desde el interior, estarán premunidos con mucho de las epidemias y demas males que ocasiona a la higiene pública la falta del primer elemento de salubridad. Desaparecidos estos temores que hoy retraen al concurso en Guayaquil, aumentará su comercio, refluyendo este beneficio en el bienestar y progreso del comercio en el interior de la República.—Conlio, HH. Legisladores, que atenderéis con preferencia al favorable despacho de esta solicitud, tan enérgica es ésta, tan altamente recomendada por el Poder Ejecutivo.—Quito, a 28 de Junio de 1886.—J. M. P. Caamaño.—El Ministro de lo Interior.—J. Modesto Espinosa.

«República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Guayaquil, a 8 de Junio de 1886.

Excmo. Señor:

El Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, animado del patriótico deseo de proporcionar agua potable a esta ciudad, y persuadido de que, para la consecucion de tan importante objeto, el Excmo. Cuerpo Legislativo le prestará su valiosísima proteccion, no ha vacilado en dirigir a ese Soberano Cuerpo la solicitud siguiente:—Desde los primeros albores de la Independencia, Guayaquil, puerto principal de la República, ha tratado de obtener la realizacion de la vital mejora de la provision de agua potable. Los años han transcurrido sin embargo, y todos los proyectos y propuestas se han desvanecido uno por uno, sin obtener jamás el fin deseado. Los Municipios que se han ido sucediendo, aunque animados del mejor deseo, no han podido realizar esta obra por los obstáculos que se han opuesto. Ha llegado el caso de dar cima a esta obra; y el Municipio ha resuelto llevarla a cabo por su propia cuenta. La experiencia de medio siglo ha convencido plenamente, de que no es posible llegar a buen término en trabajo tan colosal, mediante empresas particulares. Todas las propuestas que en este sentido se han presentado no han dado resultado alguno, y sólo una dilacion sin término, es el resultado obtenido.

Despues de detenidos estudios y constante labor, analizados todos los sistemas, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos, ha acogido el proyecto de traer el agua potable del torrente de *Aguaclara* y llevar adelante los trabajos, por cuenta municipal, a fin de proporcionar *gráta* el agua al pueblo.—En tal sentido acorde y teniendo en cuenta el decreto expedido por la Asamblea Nacional, en fecha 4 de Diciembre de 1883, que declara urgente la conveniencia de facilitar a esta Municipalidad la adquisicion del agua potable, no duda que las medidas adoptadas con el objeto indicado serán atendidas por el Congreso. Congreso Nacional, y favorablemente acogidas y resueltas.—Por el decreto vigente de la Convencion citada, goza hoy el Municipio del derecho de ocupar los bienes nacionales; y siendo los ríos bien nacional, el Concejo puede ocuparlos para tan precioso fin.—Mas como para realizarlo por su propia cuenta necesita disponer de fondos, y en relacion con la colosal empresa que piensa acometer, despues de serias meditaciones, el concurso de inteligencias ilustradas, y el dictámen de una comision *ad hoc*, compuesta de honorables y entendidos comerciantes de esta plaza, ha combinado el proyecto siguiente, que, sin menoscabar las rentas del Concejo para atender a sus ramos administrativos, dará una fuente segura de recursos inmediatos a fin de emprendar definitivamente en la solucion del gran problema que la preocupa.—La Municipalidad para ello goza felizmente de un crédito merecido, debido a la exactitud en el cumplimiento de sus compromisos, y a la honorabilidad que siempre distingue a un cuerpo de tal importancia.—Aun cuando no existe un presupuesto exacto del coste de las obras para la provision del agua, es probable que dicho costo no excederá de *un millon de pesos fuertes*.—Este millon puede obtenerlo, mediante la emision de cédulas o bonos municipales, que ganarán un nueve por ciento de interés anual, y a cuya amortizacion puede destinarse un mínimum de uno por ciento y un máximum de tres. Dicho millon se insertará en los gastos de la obra de agua potable, y en redimir los créditos pendientes en los Bancos del Ecuador e Hipotecario, que por intereses reciben de los fondos municipales la suma de S. 33,600 anuales.—La gran obra de refundir los créditos del Municipio en una sola operacion, cual es la emision de cédulas municipales; las facilidades que para el pago de los intereses y amortizacion tendría desligada de toda otra obligacion, son hechos demostrables hasta la evidencia, teniéndose en cuenta los cálculos de los más célebres economistas al tratar de esta clase de empréstitos públicos, cuando tienen por base el crédito. El crédito para una Corporacion Municipal, cuyas rentas no bajan de cuatrocientos mil pesos anuales, renovables con ingresos fijos, no puede faltar jamás.—Lo que necesita es garantizar de un modo *absoluto*, y de tal manera evidente el pago de los intereses de sus cédulas, que inspire completa confianza.—El pueblo tiene muy buen sentido, y comprende fácilmente que más seguridades lleva en la posesion de una cédula garantizada por una institucion legal y permanente, que de cualquiera otra sociedad. Toda sociedad mercantil es limitada, y aun cuando los que forman parte en ella gocen de crédito por su fortuna particular, el carácter de las sociedades mercantiles o Bancos limita la responsabilidad de los accionistas al valor del haber social.—No así con cuerpos colegiados, que como un Municipio son de carácter permanente, y cuyas entradas son renovables constantemente. Un empréstito público por medio de la emision de cédulas, tiene además la gran ventaja de no distraer de la circulacion un solo centavo. Y hé allí la gran facilidad con que se llevan a cabo en los distintos países estas operaciones, especialmente por los Municipios. No así los impuestos. Estos, siempre tendentes a retirar de la circulacion valores reales, dificultan las transacciones y limitan su accion primordial.—Son los mismos cálculos de los economistas, con distinto objetivo: lo que se obtiene aquí, falta allá.

Hé aquí por qué dice muy juiciosamente Pecqueser, en las combinaciones de crédito de esta naturaleza, hallan los capitalistas más facilidades para la colocacion de sus capitales, pues, saben que prestándolos a un Estado o Cuerpo social, corren mucho ménos expuestos a probabilidades de pérdida.

El Municipio es el cuerpo que presta más garantías. Si su crédito le acompaña, como es evidente, desde que cuenta con fondos seguros de ingresos para el pago de intereses, el papel es oro acuñado.—Entre nosotros, un empréstito de esta especie es nuevo pero seguro. Lo que ha dado siempre y está dando buenos resultados en Europa, tiene que darlos aquí. Las Municipalidades de todos los países cultos de Europa, realizan con frecuencia operaciones de esta clase, y gracias a ellas, pueden emprender obras colosales. Y se ve, que los bonos o cédulas son buscadas con tanto interés, que las tomas que se ofrecen son cubiertas con creces, y esos documentos de crédito circulan con la misma facilidad que los billetes de un Banco acreditado.

Mas, deseando el Concejo Municipal dar a sus cédulas todas las seguridades necesarias, y teniendo en cuenta, que esta es una clase de operaciones que por primera vez se ejecuta, ha resuelto desprenderse por completo de su administracion y formar un Directorio compuesto de los Gerentes de los Bancos del «Ecuador», «Hipotecario» e «Internacional», a cuyo seno sólo puede pertenecer del Cuerpo Municipal, uno de sus miembros.

Este Directorio será el que expida las cédulas y administre los fondos que el Concejo destina para el pago de intereses y amortizacion, y que serán directamente entregados por el Tesorero Municipal al Banco del Ecuador, que será el que haga los pagos.—Este Directorio debe ser permanente, y la vacante que hubiere será llenada por nombramiento hecho por los miembros que a él pertenezcan, sin que en ningun caso el Municipio pueda intervenir en tal nombramiento.

Por último, y éste es un punto esencial, los fondos de amortizacion e intereses por las cédulas citadas, no podrán ser distraídos de su objeto, ni las Municipalidades futuras podrán en ningun caso, y por ningun motivo, disponer de ellas, siendo nulos y de ningun valor los acuerdos y ordenanzas que a este respecto dieren; debiendo oponerse a la entrega de estos fondos, tanto el Directorio, como los Gerentes del Banco en que estén depositados; ya sea que se reclamen por algun Municipio, ya que se quieran destinar a otro objeto que el de pago de los intereses y amortizacion de cédulas para el exclusivo fin de la provision del agua potable.

En estas consideraciones se funda el Concejo Municipal para solicitar del Soberano Cuerpo Legislativo, una ley clara y terminante, que, al mismo tiempo que le faculta para la emision de las cédulas citadas, y en la cantidad que a juicio de peritos sea necesaria, para cubrir el presupuesto de Agua Potable, y pago íntegro de sus créditos actuales, prohiba en lo absoluto a cualquier Cuerpo Municipal futuro, disponer de esos fondos de depósito en ninguna eventualidad o circunstancia.—Para mayor claridad en esta solicitud, tengo la honra de transcribir textualmente el informe emitido por la Comision Comercial, aprobado por el I. Concejo, en su sesion de 29 del pasado.

Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Los abajo suscritos, encargados por el I. Concejo para estudiar la manera de plantar el sistema más adecuado para la emision de bonos o cédulas municipales, a fin de obtener las cantidades necesarias para llevar a cabo el proyecto de dar agua potable a esta ciudad, despues de un detenido estudio a cerca de tan importante propósito, tienen el honor de emitir su informe en los siguientes términos:

1º El I. C. M. nombrará una Comision con el carácter de permanente y compuesta de vecinos respetables de esta ciudad; Comision que continuará en jercicio no sólo durante los trabajos para dar agua potable a la ciudad, sino tambien en lo sucesivo. Dicha Comision se entenderá en todo lo que tenga relacion con el ramo de agua potable; y ella pertenecerá, del seno del Concejo de este Canton, el Presidente de la Corporacion Municipal.

2º Si por muerte o renuncia faltare algun miembro de ella, los existentes, en Junta General; eligirán al que debe llenar la vacante.

3º Esta Comision acordará todo lo que tenga relacion con el ramo de agua potable, y sobre todo, con la inversion de los fondos destinados a la provision y conservacion de las aguas.

4º El C. M. solicitará del Congreso el permiso de emitir bonos o cédulas, y destinará con ellas rentas una suma que baste a cubrir los interéses a razon del 9 por ciento anual y el 1 por ciento de amortizacion, sobre los fondos fijos de que pueda disponer el Municipio para este servicio.—El Directorio que firmará las cédulas se compondrá de algunos miembros de la Comision ya citada, y serán los Gerentes de los Bancos del «Ecuador» «Hipotecario, y Presidente del Concejo.—El pago de interéses y amortizacion se hará trimestral y directamente por el «Banco del Ecuador.

5º El Congreso dictará una ley por la cual el Tesorero Municipal entregará bajo su más estricta responsabilidad, directamente al «Banco del Ecuador,» las sumas mensuales que percibia como producto de la parte asignada a la provision de agua potable; y sin que ninguna Municipalidad futura pueda disponer de los fondos afectados a este servicio que se encontraren en el referido «Banco del Ecuador».—Esta ley regirá hasta la cancelacion total de los bonos o cédulas emitidos por capital e interés.

6º El Concejo recabará del Congreso que la autorizacion dada a esta Municipalidad por la Asamblea Nacional, con fecha 14 de Abril de 1884, para gravar con el uno por mil al año los predios urbanos de esta ciudad, con el objeto de mejorar las condiciones higiénicas de poblacion, sea reformada en el sentido que dicha contribucion sea aplicable a la provision de agua potable, y que subsista hasta la cancelacion de la deuda que vá a contraer la Municipalidad por tal concepto.

Que la Municipalidad, para la recaudacion de dicho impuesto, nombre, préviamente, una comision para valorizar la propiedad urbana de esta localidad.—Recabará, igualmente, el derecho de hipotecar sus bienes para dar garantía sólida y segura a los tenedores de sus bonos.—Recabará, asimismo, como renta por agua potable, medio centavo sobre cada kilógramo de peso bruto sobre los derechos de importacion recaudados por esta Aduana, cuyo producto será entregado directamente por el Administrador de ella, y bajo su responsabilidad, al «Banco del Ecuador.»

Para ilustrar la opinion del Honorable Concejo, y para conocimiento de los probables tenedores de bonos Municipales, pasamos a demostrar las rentas fijas, seguras y positivas con que la Municipalidad cuenta hoy y puede contar, para seguridad a los tenedores de cédulas.—Rentas fijas: S. 48,000 con que las rentas municipales contribuirán para la provision de agua potable, y que se entregan todos los años en el presupuesto.—S. 4,800 con que el Tesoro Municipal recabará anualmente para el objeto, segun la ley del año 1884.—Rentas probables: S. 8,000 con que el «Banco del Ecuador» contribuye anualmente para obras de utilidad pública.—S. 15,000 con que puede contarse calculando en S 15,000,000 el valor de las propiedades urbanas de la localidad.—S. 60,000 producto del 1 centavo sobre cada kilógramo de peso bruto de las mercaderías que se despachen por esta Aduana. Suma S. 135,500.

No concluiremos este informe, sin manifestar a la Honorable Corporacion que de igual modo, y con mayores facilidades, podria la Municipalidad consolidar su deuda, ascendente hoy a la suma de S. 292,000 dando por resultado esta operacion la economía de algunos miles de sucres por diferencia de interéses.—Tal es la opinion de vuestros comisionados, salvo el mejor acuerdo de la Ilustre Corporacion.

Guayaquil, a 28 de Mayo de 1886.—Isaac S. Bemisarte.—Obdulio Donet.»

De acuerdo, pues, con dicho informe el I. C. pruebas del Excmo. Congreso Nacional:

1º La emision de cédulas Municipales en una suma cuyos interéses, al 9 por ciento y amortizacion del 1 por ciento, pueda cubrir anualmente con rentas fijas:

2º La autorizacion para gravar con el uno por mil los predios urbanos; contribucion que aplicará al agua potable y que la Asamblea Nacional de 1884 apliró a mejorar las condiciones higiénicas de la poblacion;

3º La imposicion de medio centavo por kilógramo de peso bruto sobre los derechos de importacion de Aduana hasta la extincion del empréstito en su capital e interéses.—Suplica igualmente, se dicte una ley que prohiba en lo absoluto a toda Corporacion disponer de los fondos que se depositen para el pago de amortizacion e interéses, siendo nula cuanta Ordenanza o Acuerdo se dictare a este respecto.

El I. C., persuadido de que los Honorables Miembros del Excmo. Congreso Nacional abundan en deseos de proporcionar a esta poblacion los medios de llevar a cabo tan vital mejora pública, no duda acogerán favorablemente esta solicitud, que por mi órgano eleva ante esa Soberana Corporacion.

Excmo Señor.—Francisco Campos, Presidente del Concejo Cantonal de Guayaquil.

«Proyecto de conduccion de agua para el consumo de la poblacion de Guayaquil, de la cascada denominada «Agua-clara» cerca de «Puente Chimbo.»—«Memoria explicativa. Medida la cantidad de agua que baja por la cascada de «Agua-clara» el dia 14 del presente resultó ser de 143 litros por segundo. Esta cantidad puede ser considerado como el mínimum que arrastra esa vertiente. Cuando la observamos por primera vez, en Setiembre del año pasado, época de la mayor escasez, presentaba el mismo aspecto que el dia en que la hemos medido con la mayor prolijidad. Durante la estacion de lluvias, el volúmen de agua de la cascada aumenta considerablemente.—La calidad del agua ha sido determinada por persona competente despues de un análisis químico, cuyos resultados parecen ser los más favorables.—Hay diferencias considerables en las cantidades de agua de que puede disponer cada habitante en las diversas poblaciones que tienen establecido su servicio permanente. Citaremos algunas:

Número de litros por habitante en cada 24 horas:

Roma, 1000; Nueva York, 310; París, 200; Lóndres, 140; Génova, 120; Bruselas, 86; Ginebra, 74; Constantinopla, 20.

Esas cantidades representan el cuociente que resulta dividiendo el volúmen total de agua que llega a la ciudad por el número de habitantes de ésta; pero en ninguna parte representan el consumo por habitante, puesto que gran parte se emplea en usos bien diversos. Así por ejemplo, en París, hasta hace ménos de 10 años la dotacion por habitante y por dia era de 90 litros, de los cuales los fuentes y demás servicios públicos absorvian 55 litros, quedando solo 35 para el uso particular de cada habitante.

Lo que estrictamente se necesita por persona en cada 24 horas para alimentos, bebida y aseo, son 20 litros como tiene Constantinopla; pero, además de esta cantidad es indispensable proveer a toda ciudad del agua necesaria para el aseo y ornato público; para los animales de trabajo; para las máquinas de vapor, etc., etc. Y son precisamente esos servicios extra, que hacen tan elevada la dotacion de que disponen algunas ciudades.

Si las condiciones locales de Guayaquil fueran más favorables, es decir, si la vertiente de donde debe llevarse el agua no estuviera tan lejos, sin pretender asimilar su dotacion a la de los centros mejor servidos, propondríamos, sin embargo, que se le dotara siquiera con unos 100 litros por habitante. Pero, en razon de la gran distancia a que se halla «Agua-claras» y del excesivo que ello pensiona, forzoso es restringir nuestros buenos deseos, limitándo la dotacion a la cantidad necesaria para satisfacer a las necesidades más premiosas de la poblacion, las que vamos a tratar de determinar, eliminando las que puedan satisfacer de otro modo.—Los ríos públicos tiene Guayaquil, ya en el rio, ya en el Estero Salado; el agua del rio se emplea en la alimentacion de los calderos; el riego de las calles puede y debe hacerse con el agua del rio; los animales la beben en todo tiempo; en fin, esa misma agua, junto con la del Salado, se emplearía para producir corriente en los albañales, cuando se construyan.

Quieda, pues, tan sólo, por proveer el aumento de dotacion del vecindario para que pueda tener el baño a domicilio, y al ornato público, es decir, a las fuentes de cierta importancia o a las cascadas artificiales, etc.

Los pilones que se coloquen en diversos puntos de la ciudad, para que de allí se surta al vecindario, no deben contarse entre las fuentes de ornato, por elegante que sea su modelo, pues en de esos que la mayor parte de los habitantes tomarán lo que necesiten para su consumo y aseo, es decir mínimum de 20 litros. Las personas acomodadas la harán poner en sus casas por medio de cañerías especiales, prévio acuerdo y permiso de la Municipalidad.

Reducidas así las necesidades que el agua que se lleve de «Agua-clara» está llamada a satisfacer, creemos que una dotacion de 50 litros por habitante y por cada 24 horas, es la que debe ofrecerse a la ciudad de Guayaquil. Esa dotacion, por cierto, y que se reduciría aún más cada dia, si desde ahora no se tuviera presente el aumento natural de la poblacion. Para tener en cuenta ese aumento en cualquier, en proyectos de la especie del que nos ocupa, considerar doble número de habitantes para el cálculo o fijacion de la cantidad de agua que debe suministrarse. Procediendo así, fijaremos el caudal de agua que debe llevarse a Guayaquil, con los siguientes datos: 1º dotacion de agua por habitante y por dia 50 litros; 2º número de habitantes 50,000.—Lo cual equivale a dos millones y medio de litros, cada 24 horas.

Puesto que el Ilustre Concejo Municipal ha decidido venir a buscar el agua, hasta la vertiente de «Agua-clara» en atencion a su buena calidad y proverbial limpieza, el canal o hierro abierto, aun en proyecto de hecho, es inadmisible, puesto que, en ese trayecto, quedaría expuesta a ser ensuciada, ya por los animales, ya por las personas que por allí traficaran, ya por las tierras u otras sustancias que las aguas de lluvia acarrearian al canal. Por otra parte, las pérdidas por evaporacion y filtracion, en cantidad tan pequeña, serian muy considerables.

Queda, pues, sólo la cañería, como medio de conduccion del agua, desde un origen, hasta su estanque del que debe surtirse la ciudad.—Puesto que existe el ferrocarril entre Yaguachi y Chimbo; es por él que deben trasportarse los tubos y los materiales, y herramientas para colocarlos. El trazo de la cañería tendrá, pues, que seguir el del ferrocarril aun en los lugares en que éste se aparta de la línea recta. La economía que podrfa obtenerse, en el largo de la cañería, evitando los codos que hace la vía férrea entre Yaguachi y el kilómetro 84, sería por cierto inferior al costo de trasporte de los tubos, por tal sinuosidad, pues sería necesario para empezar por hacer trocha y camino en el bosque. Aparte de esa consideracion, debe tenerse presente que la vigilancia constante y la facilidad para las reparaciones, cuando sean necesarias, sólo se obtendrán teniendo la cañería al costado del ferrocarril.

El trayecto en que el ferrocarril no existe aún, sinó al estado de proyecto, varias razones hay para que el empalme de la parte proyectada con la existente, se haga en Yaguachi y no en Chobo, como pareceria aconsejarlo la menor distancia que por este último punto se obtendría. Es de esperar que la parte del ferrocarril en proyectada pronto, y por eso hemos proyectado que la cañería siga tambien en ese trayecto el trazo del ferrocarril. Pero si éste no llegara a ejecutarse en tiempo útil, para que la obra de que nos ocupamos pudiera aprovechar de él, no sólo para los trasportes, sinó tambien para utilizar el terraplen de la vía férrea; en ese caso sería preferible principiar el desvío para la cañería en el punto de Chobo, para economizar siquiera el valor de 4 Kilómetros de cañería.

La cañería debe atravesar el rio, colocada los tubos sobre el fecho. Los bajos tan delicados en que se hacen con frecuencia debajo del agua. Para evitar los accidentes que obligan a difíciles y morosas reparaciones, debe prescindir el mayor número en la ejecucion de esa parte de la obra, la que necesita un estudio muy especial y propio de parte de la persona o empresa llamada a ejecutarla.

Gacetilla.

De La Revista del Mercado de los SS. Martin Reinberg & Co, correspondiente a la última quincena de Julio, tomamos lo que sigue:

Cacao.—Los tenedores de este grano en esta plaza continúan manteniéndose firmes en sus precios y como la demanda, tanto por parte de los exportadores como por la de los manufacturerosen el exterior no declina, aquellos obtienen los altos tipos a que han fijado el crítico.—La cosecha del cacao Arriba como

Suscricion para el año 1886

BIBLIOTECA UNIVERSAL

coleccion de obras importantísimas servidas por un nuevo sistema de repartos.

Seccion de Historia. Historia de la civilizacion árabe, por el Dr. Gustavo Le Bon.

Seccion de Literatura. Obras completas de Figaro, (Mariano José de Larra) ilustradas por D. J. La's Pellicer.

Seccion de Ciencias. La vida normal y la salud, por el Dr. Rengalé.

Seccion Geográfica La tierra y el hombre, por F. de Hellwald. Edicion ilustrada con grabados intercalados.

ILUSTRACION ARTISTICA-ALBUM DE SALON.

Periódico semanal de literatura y artes, y ciencias, con grabados de los primeros artistas del mundo. Publicado bajo la direccion artística de D. José Luis Pellicer.

EL SALON de la MODA.

Periódico ilustrado indispensable para las familias, conteniendo figurines iluminados de las modas de Paris, patrones trazados en tamaño natural, modelos de trabajos a la aguja, crochet, tapicería, etc., etc.

La seccion literatura contendrá novelas, revistas de teatros y salones, crónicas, informes a los suscritores, economía doméstica, etc., etc.

Notable cromo de gran tamaño, copia del celebrado cuadro del G. Muñoz Degrain.

LOS AMANTES DE TERUEL.

Primer premio en la última exposicion de Madrid.

BASES DE LA SUSCRICION:

Los señores suscritores a la *Biblioteca Universal*, repartida por cuadernos semanales recibirán un número de la "Ilustracion Artística", así como cada quincena un grabado para álbum como suplemento, tambien recibirán por quincenas el salon de la Moda con figurines iluminados y de regalo a fin de año el suntuoso cuadro "Los Amantes de Teruel"

Precios de suscricion en el Ecuador 4 reales número.

LA "VIÑA", CALLE DEL TEATRO, N. 6, GUAYAQUIL.

LA OPERA.

Casa Francesa.

Calle del "Malecon" número 148, Esquina de "Illingworth.

El sistema de venderlo todo, con muy pequeños beneficios y enteramente de confianza es la regla de conducta adoptada por el dueño de este establecimiento. Apesar de la

BARATURA GENERAL

todas las mercaderías son de primera eleccion, de primeras fábricas y de primera calidad LA OPERA ofrece a sus favorecedores para la nueva

ESTACION DE VERANO

un escogido surtido de artículos para Señoras y Caballeros, vendidos a precios sumamente módicos,

Visita de Cachemira doble adornado por el rededor de pasamanería de avalorio y de blondas modelos últimos.—Precio: 10 $.

Visita Elegantísima de Faya Francesa o de Ottoman guarnecida de conchas de encaje sostenido con adornos de paramanerías y de cuenta forrado de seda.—Precio: 25 a 30 $.

Pelerina de Visita de cadenilla negra adornada de perlas talladas guarnecidas de encaje.—Precio: 7 $.

Salidas de Tertulia de género labrado Bayadera.—Precio: 8 $.

Lazos de cinta de seda de todos colores adornados de encaje.-Precio: 1 $

Cascos de sombreros modelos completamente nuevos, blancos, negros y de color, para señoras y niñas.—Precios: 1 $ 50 a 2 50, de paja inglesa legítima.

Sombreros para señoritas, negros y de color, adornados con plumas verdaderas, cintas inglesa, modelos recien llegados, desde el precio ínfimo de 6 $.

Sombreros de crespon ingles, variadas clases, para niñas y señoritas.—Precio: 4 a 10 $.

Sombreros Amazonas, negros y de color.—Precio: 6 a 10 $.

Sombreros Mosquetaire, modelo en boga en Paris, con pluma avestruz.

Capotas ricamente adornadas, modelos exclusivos de La Opera.

Sombreros para recien nacidos, modelos únicos en la plaza.

Sombreros para niños, negros y de color.

Capotitas para niñas, blancas y de colores.

Paraguitos, un bonito lote de paraguitos raso negras forrados de seda, vendidos al precio baratísimo de $ 3 50.

Paraguitos ricamente adornados modelos extras de terciopelo, de seda brochada y puño de fantaría con un hermoso lazo.

Paraguitos Theodora, todo de blondas forma estrella, puño de madera incrustada.

Calzado para Señoras, de cabritilla dorada y negra con un elegante bordado.

Idem de raso inglés desde 5 $.

Botas de cabritilla dorada.
id. id. id. negra.
id. id. id. raso de seda.

Pouff para adornos de sombreros, avestruz con larga cresta, ramilletes de flores silvestres mezcladas de espinas, pouff, avestruz con naigrettes, flores negras, cintas negras y de colores, cinta para banda, escogido surtido de flores de mano vendidos a precios sumamente módicos.

Zapatos Amelia, para baños—Precio: 2 50.

Abanicos de gaza de todos colores, barilla de madera fantasía.-Precio: 3 $.

Abanicos de raso de seda, dibujos cromos con bordados blancos y de colores.

Abanicos para novias barilla de nácar, lujosamente adornados.

Cuello Lady para señoras.

Terciopelo y encaje.

Abanicos de razo de color con bordado extra.

Guantes de seda para Sras y niñas.

Guantes Mosquetaire.

Medias de hilo de Escocia para señoras, negras y de color.

Vestidos para niñitas.

Juegos de cuellos y puños, para niños, todos bordados con dibujos elegantes.

Cortes de vestidos, modelos ricamente adornados, desde 14 $.

Artículos para Caballeros,

INMENSO SURTIDO DE CASIMIRES NEGROS Y DE COLORES.

Casimir diagonal negro garantizado, pura lana Elbeuf, Casimires de colores modelos inglêses y franceses.

CORTES de PANTALONES.

Corbatas Negras y de Colores. Lazos y Plastron. Medias de Hilo de Escocia. Bastones, etc., etc

A todos los compradores les será obsequiado un bonito abanico con el nombre de la casa.

E. C. RAYMOND.

ya hemos anunciado está terminando, más la calidad se presenta buena.

Durante la última quincena entraron

De Arriba.....	585,749 lbs.
» Balao.....	425,518 »
» Machala.....	757,370 »
	1.768,637 lbs.

Café.—Han llegado ya algunas partidas de consideracion y su precio se mantiene firme, fijándose el de exportacion para el Sur a $ 11 50.

Precios corrientes.

Algodon, por quintal de 100 libras, $ 4.50.

Café, primera, por quintal, $ 11 50; id. segunda, $ 10.

Cañas enteras, por el 100, $ 15; id. picadas por id., $ 28 a 32.

Cascarilla roja, costrena, $ 60; id amarilla, id. de Loja, $ 30.

Cáscara de mangle, húmeda, por quintal, 50 cts.; id seca, por id. 75 cts.

Cacao, de Arriba, $ 20; id. de Naranjal, $ 17; id. de Balao, $ 17; id. de Machala, $ 16.

Cueros de res, serranos, por quintal, $ 21; id. criollos, por id. secos, $ 18; id. picados, $ 15.

Cueros de venado, por quintal, $ 25; id. de chivo, por id. $ 25.

Caucho, en planchas, por quintal, $ 40; id. tirado seco, por id., $ 78 id.; prensado, id. $ 80.

Hamacas, segun clase: grandes, de $ 10 a 30; id. id. chicas, de $ 3 a 9.

Orchilla, a granel, quintal, $ 7; id. empacada, $ 7.50.

Paja toquilla, el echo, 0.87½; id. mocora, el echo, $ 1.

Sombreros, precios segun clase.

Suelas, *desechas*, $ 3.75; id. selectas, $ 4 25.

Tagua, en cáscara, quintal, $ 4; id. pelada, id. $ 4.50.

Zarzaparrilla, del interior, seca, $ 15; id. del Milagro, id. $ 16.

Cambios.—Letras del comercio.

Sobre Lóndres, a 90 dias vista, 64 por ciento premio.

Sobre Paris, 63 por ciento premio.

Sobre Valparaiso, 34 por ciento descuento.

Sobre Nueva York, a 60 dias vista, 68 por ciento premio.

Sobre San Francisco, a 60 dias vista, 68 por ciento premio.

Sobre Lima, a 3 dias vista, 1 por ciento de descuento.

Monedas.—Precios de venta.

Oro americano, 75 por ciento premio; id. inglés, 70 por id. id., id. frances, 68 por id. id.; id. chileno, 45 por id. id.; soles plata, a la par.

Precios de compra.—De oro, igual al valor de las letras del Banco a 3 dias vista; plata francesa, 20 por ciento premio; plata americana 25 por id. id.,

Cigarrillos Partagas.

Nueva falsificacion.

Se ha falsificado nuevamente la cajetilla o vitheta de los cigarrillos Partagas; y para que el público pueda conocer la falsificacion, indicaré las diferencias más notables, que son las siguientes:

El óvalo exterior, sobre fondo de color, dice la dice "FLOR DE TABACOS"—"HABANA"—se dan una sola línea en las cajetillas falsificadas; en las legítimas ese óvalo exterior está formado por una doble línea.

En las falsificadas, en los extremos del mismo en dos, fondo de color, se lee lo siguiente: "DEPOSITO PRINCIPAL" en un extremo, y "OBISPO 21" en el otro; mientras que en las legítimas no hay letrero ni palabra alguna en esos lugares.

Existen otras diferencias; pero basta con las indicadas, que resaltan a primera vista.

L. SANCHEZ QUINTANAR.

Se pone en conocimiento de todas las personas que hayan tenido sirvajas de otra empleadas en poder de la finada señora Natividad Pastor, que de la fecha en treinta días contados por ellas donde el que suscribe, albacea de la mortuoria; pasado dicho término se procederá a la ejecucion para verificar el remate de esta mueble.

GUILLERMO TERAN.

Guayaquil, Agosto 5 de 1886.

v. 8.

Abogado.

Despues de haber ejercido mi profesion en la Capital de la República, vuelvo a abrir mi estudio en casa del señor Damian J. Medina, calle del "Malecon."

Horas de despacho, de siete a doce de la mañana.

APARICIO ORTEGA.

E. Rohde y Ca.

VENDEN

Kerosene americano refinado, a $ 10 caja.
" comun a 9 "

Cada caja de 2 latas y de 10 galones completos.

J-7-1-m.

Banco del Ecuador.

Compañía Anónima.

Capital pagado $/. 1.200,000.

Los señores E. Rohde & Co han vendido al señor F. P. Gómez una accion mayor de este Banco.

Guayaquil, Agosto 4 de 1886.

Por el Banco del Ecuador.

E. M. Arosemena—C. A. Aguirre, Gerentes

v. 5.

Aviso.

Desde el dia primero del próximo Setiembre pronto daré un arrendamiento la hacienda «Balsa,» propiedad de la señora Aurora B. de Santisteban. Para tratar ocúrrase al señor don José Domingo Santisteban o al que suscribe.

Guayaquil, Agosto 4 de 1886.

M. de J. NOBOA.

Carbon de piedra

INGLES.

tienen en su depósito constantemente de venta

O. WOLFRAM & Co

Guayaquil, Julio 27 de 1886.

Se alquila

una casa en la calle de «Chandye.

En la Lavandería de Francisco Pites, en la Tahona, darán razon.

Guayaquil, Julio 27 de 1886.

v. 3.

GRAN

Revolucion.

EN LA ECONOMIA DOMESTICA

Remedio infalible

contra la anemia, consuncion, raquitismo

No más cocina ni cocineras.

En el almacen de los que suscriben desde mi mudo

INDIA KILL

se hallará de venta lo siguiente, llegado en el último vapor, y que mensualmente renuevan

Jamones inglêses preservados en latas de 8 libras
id. americanos en latas de dos libras
id en pencas West falia
id id. inglêses
id id americanos
Pasteles de perdices en tarros de una y media lb.
id. codornices id. lb.
id. faisanes id.
id. becasinas id.
id. alcuitas id.
id. liebres id.
id. foie gras ganord id.
id foie d'oie id.
id. foie gras id.
Perdices enteras asadas con aceite
id. id. con aceite.
Civet de liebre
Gelantinas truffadas
Costillas de chancho
Cuisses y alas de dindo
Bodin noir
Costillitas de ternera con perejil pois
Lengua enrrollada en tarros de 4 libras
id. de carnero entera de 2 libras
Filete de boeuf
Salchicha Oxford
Salchichon de West falia
Pavo en tarros de 1 lb.
Pollo en id. de id.
Carnero id. de id.
Ternera id. de id.
Ganso id. de id.
Pato id. de id.
Jamon au diable picante
Maqueroux a l'huile
Makoral
Salmon latas de 1 lb
Langostas id. de id.
Ostiones id. de id.
Sardinas en aceite
Royats trufées
Bacalao a la marelot
Champiñons latas 1 lb
id. id. 4
Copos a l' huile latas de 1 lb
Hongos italianos preparados, tarros de 1 lb
id. en aceite
id. naturales
Trufas peladas de Perigord, frascos enteros
id. id. id. medios
Julienne au gras
Macedoine de legumbres
Petits pois naturales
id. con jamon
id. con mantequilla
Extracto de carne
Liebig tarros de 4 onzas
Pimientos de Galahor en tarros de 1 lb
Haricots flageolets 1 lb.
id. verts id.
Espárragos franceses tarros de 1 libra
id. americanos de 3 lb.
Turron de Alicante 1 lb
Marrons roti id. 1 lb
Tomates naturales, tarros de 1 libra
Escurridos varias clases
Cebollitas blancas en frascos
Pepinos
Fruta americana natural, lata de 2 libras
Fruta en jugo en frascos surtido muy variado
Salsa de Pertins, en frasco de una onza
id. id. de ½
id. id. de ¼
Fiklies West india
Polvos Curris, frascos enteros
id. id. medios
Jalea forma marmelada de fruta, tarros de 1 lb.
Jalea o marmelad. en frascos de la célebre fábrica de S James, frascos
Jalea o marmelada en frascos, americana
Cáscara confitada en frascos de 2 libras
Frutas cristalizadas en frasco de 1 libra
id. en cartones elegantes
id. id. id. id. id. id.
Trueles imperiales frascos de 1 ½
Pasas de Málaga cartones elegante s 1 lb
id. de Corinto para budines
id. del Hunzco
Higos de Nápoles
id. de Chile
Orejones o descorazados
Manzanas secas
Pimienta pleame molida, frascos de ½ libra
id. id latas de 7 libras
Canela molida paquetes de 1 onza
Clavos id. id. 1 onza
id. id. frascos de 1 lb
Nueces moscadas en tarros
id. id. molidas
Mostaceda en latas
id. en bejigas
Mantequilla dinamarquesa
id. italiana
id. americana
id. francesa
id. morrella
Smoked Bacon
Preserved brawn
Sopa y bouill
Arenques ahumados
Anchovetas en tarros de 2 k.
Conservas de tomates
Queso de Parma
id. Suizo
id. Edam de lata
id. de Chile
id. wit leaf enlatado 3 libras
id. wit cheddar
Chocolate Epps
Verdura comprimida de Chollet
Esencia de café de Emit
Chocolate en leche de Moore
leche preservada en tarros de 1 libra
Ardour candi
Coc fiers italianos, cartones de ½ k.
id. franceses, cartones
id. id. id. id. id. id.
id. inglêses en frascos de 1 libra
Té imperial, paquetes de 4 onzas
Galletas varias clases
Dulces extra, India
Guayas
Vinos finos para mesa.

Parodi Hnos.

Alvarado & Bejarano.

CONSIGNATARIOS Y COMISIONISTAS.

GUAYAQUIL.

Se encargan de la compra y venta de Mercaderías, Productos nacionales, Letras de cambio, Cédulas y Acciones de Banco; como tambien de embarques y despachos de Aduana.

Calle del MALECON N. 102.

Casilla del CORREO N. 107.

Agosto 4. 6 m.

LA CALZADORA.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento especial de Calzado en el almacen que tenía el señor J. Francisco Baquerizo N. 153, calle del "Comercio", casa del señor Juan Solines.

En el nuevo establecimiento el público en general encontrará un gran surtido de más de quinientos estilos del famoso **CALZADO americano** *para Señoras, Señoritas, Caballeros y Niños a precios módicos, sobre todo atendiendo a su gran duracion.*

COMPREN, PRUEBEN Y SE CONVENCERAN.

Agosto 4. 6 m.

N. NORERO & C.A

tienen la satisfaccion de recordar a sus numerosos amigos y anunciar al comercio del Ecuador en general, que:

sus almacenes

están siempre surtidos y reciben por todos los vapores y buques de vela procedentes de Europa y Norte-américa

Mercaderías de toda clase.

Lencería, Mercería y Abarrotes.

De Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, España y Estados Unidos.

Importacion permanente de

Hierro galvanizado para techos.

Alambre para cercas y sus útiles.

Hierro en platinas, trabajado al carbon vejetal.

Unicos depositarios del

Mayo Coñac Jules Robin & Ca

El Martillo.

CASA DE REMATES Y COMISIONES,

145—Calle del "Comercio"—145

FRE TE A LA POLICIA.

Gran remate de toda clase de mercaderías tendrá lugar el dia Juéves 5 de Agosto, a la 1 P. M.

de cuentas favorables se harán sobre las consignaciones de toda clase de artículos. Cuentas de venta se pagarán 21 horas despues de los remites.

Se dan las mejores referencias de la Plaza.

Toda persona que desee liquidar sus negocios o existencias de toda clase de mercaderías, recibirá plata al contado por ellas.

Las familias que parten de la ciudad y desean vender su mueblería usada, etc., al sensir a mi casa de negocios, recibirá plata por sus artículos.

SE COMPRA y SE VENDE toda clase de muebleria usada.

A. Feitelsohn,

Remalista y Agente de Comisiones.

Compagnie Générale Transatlantique.

La Compañía General Trasatlántica Francesa, con el objeto de abrir relaciones rápidas y directas entre los puertos del Pacífico y los del Mediterráneo, acaba de establecer una nueva línea de vapores entre MARSELLA y COLON y viceversa, la cual se inaugurará el 7 del próximo Agosto, y cuyo itinerario es como sigue:

SALIDA DE MARSELLA el 7 de cada mes, con escalas en Génova, Nápoles, Cádiz, Tenerife, Fort de France, Trinidad, Barcelona (Venezuela), La Guaira, Curaçao, Sabanilla y *Colon*, a donde llegará el 9.

SALIDA DE COLON el 13 de cada mes, con escalas en Sabanilla, Curaçao, La Guaira, Barcelona, Trinidad, Fort de France, Tenerife, Cádiz y *Marsella*, a donde llegará el 9.

Los precios de flete para Marsella y puertos de Italia por esta línea, serán muy módicos.

Para más pormenores informará

L. Sánchez Quintanar,
Agente.

Guayaquil, Julio 31 de 1886.

AGENCIAS para la venta de los billetes de la Lotería de la "Sociedad Filantrópica del Guayas" Almacenes de los señores Mallaya & Co, del señor don Roberto Corsalos, de los señores Terán Hermanos; La Villa de Paris, de los señores G. & F. Murillo almacen del señor don Antonio Grimaldi El Siglo de Oro, del señor don Eduardo Icaza, la Joyería del señor don Luis Maulme, tienda del señor Domingo Castellano, almacen de los señores Nobea y Macías, Libreria del señor don Antonio F. La Moda, Almacen de los señores Pareja Hermanos, id. de los señores Fernández Madrid Hermanos, Libreria del señor don Pedro Jaime, Peluquería Juventud del Guayas, del señor don José Guillamet, Botica de los señores Barfield & Co, Peluquería del señor don Tomás Gallardo, Tienda de los señores Haggero & Co, Salon de Los Tres Mosquiteros, Salon Americano, Estacion de Carros Urbanos, Tienda del señor don José Antonio Marcos, id. de los señores Flores Hnos. & Co, Botica del señor don Carlos Lopez Lascano, Peluquería del señor don José Antonio Vega, La Provechosa del señor don Miguel Campodónico; Cigarrería Central, del señor don Justiniano Romero, La Agencia Mercantil, de los señores Injuiero & Co; Hotel de Europa del señor don C. Platti, Oficina del señor Domingo S. Calderón, Almacen del señor don Manuel Pasa, id. del señor don Fidel Echeverría, El Rey de Paris, de los señores Rodríguez Hermanos, Tienda del señor Luis Reggiero, Hojalatería de don E. P. Lens, Sombrerería del señor don Gustavo Urban, Cigarrería del señor don Antonio Soto, id. del señor don José A. Jiménez, Almacen del señor don Eustipio Hoggero, Kiosco de los señores Reppe Frisch Hnos., Tienda del señor don Juan Bianchi, Joyería de los señores Visolli & Cavanna, Tienda del señor don Antonio Alarcon, id. del señor don Ramon Molina, id. del señor don Agustin E. Parra, Botica de Nicolás Fuentes; La Sinfa, del señor don Pedro Alvarado Aguirre, Joyería del señor don José Antonio Cruz.

AGENCIA GENERAL.—Tienda del señor don Miguel O. Hurtado.

Guayaquil, Julio 24 de 1886.

PIANOS SOLIDOS

DE

Amédée THIBOUT & C

Despues de continuados ensayos han logrado los Señores Amédée Thibout & Co hacer de nuevo los pianos verticales, que todos los pianos tienen de madera, sin que por esta variacion pierdan las cuerdas su sonoridad, sin que esta nueva invencion les llamado mucho la atencion en Europa, I ha tenido el fabricante que aumentar sus operarios para poder atender a los numerosos pedidos que recibe de todas partes del mundo.

Unico Agente para el Ecuador

MANUEL ORRANTIA